















# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES EN EL PROGRAMA "MEJORES PROVEEDORES PARA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED)" QUE BUSCA PROMOVER SU INSERCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LAS CADENAS GLOBALES, REGIONALES Y LOCALES DE VALOR.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2024



# OPERADO POR:

# CON RECURSOS DE:

## **ESTRATEGIA**









# Contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
2.	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	7
3.	GLOSARIO	7
4.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	11
4.	.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	11
4.	.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	11
4.	.3. A QUIENES VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA	13
5.	FASES DEL PROGRAMA	16
	ASE 1: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE ENEFICIARIA.	
F	ASE 2: APLICACIÓN TEST DE ENTRADA A LOS BENEFICIARIOS	17
F	ASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA GRUPAL ESPECIALIZADA .	17
F	ASE 4: APLICACIÓN DEL TEST DE SALIDA, MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERF	E 18
6.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	19
7. POS	REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES Y/O UNIDADES PRODUCTIV	
8.	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	22
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	23
10.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	25
11.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES	25
12.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	25
13.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	26
14.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	26
<b>15</b> .	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	27
16.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	28
<b>17.</b>	CRITERIOS DE DESEMPATE	28
19.	RECHAZO DE POSTULACIONES	28
20.	DECLARATORIA DE DESIERTA	29
21.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	30

# Comercio, Industria y Turismo

## **EJECUTADO POR:**

# OPERADO POR:

# CON RECURSOS DE:

### **ESTRATEGIA**









	21.1	ADENDAS	30
	21.2	HABEAS DATA	30
	21.3	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	30
	21.4	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	30
	21.5	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS	31
	21.6	VINCULACIÓN	
	21.7	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	31
	21.8	INDEMNIDAD	32
	21.9	CAMBIO DE REGULACIÓN	
	21.10	CONFLICTO DE INTERÉS	32
	21.11	NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA	
	21.12	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	21.13	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	33
	21.14	RESERVA EN DOCUMENTOS	33
22	2. ANE	XOS	33



OPERADO POR:

CON RECURSOS DE: **ESTRATEGIA** 









# 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El 9 de marzo del 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4929/OC-CO "Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana", en adelante Programa BID, que tiene por objetivo general contribuir a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país. El Programa BID asciende a USD \$24 millones, con un periodo de desembolso de cinco años.

La implementación y ejecución de este Programa BID está a cargo del MinCIT, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de PROCOLOMBIA Y COLOMBIA PRODUCTIVA. Para cumplir con su función, el MinCIT estructuró una Unidad Coordinadora del Programa (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del programa. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (Fiducoldex S.A.) para la gestión de adquisiciones y financiera del Programa.

El Programa BID consta de dos componentes, uno de ellos corresponde al Componente II. "Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)", por USD \$10 millones, que busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

Este Componente II financiará principalmente: i) el desarrollo de la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) que incluye: formulación del modelo de gobernanza y expedición del marco normativo, mapeo y simplificación de los principales procesos de inversión, digitalización de trámites y desarrollo de la plataforma informática, integración de la VUI a nivel subnacional con una región piloto, entre otros; ii) diseño e implementación de nuevas herramientas de promoción y atracción de IED de eficiencia, iii) posicionamiento de la marca país para atraer IED de eficiencia, iv) fortalecimiento institucional del MinCIT, ProColombia y otras entidades vinculadas al Programa; v) establecimiento de la figura del Ombudsperson de inversión.

En el marco del desarrollo de este componente, el MinCIT y COLOMBIA PRODUCTIVA, con el acompañamiento técnico del BID, formularon el programa 'Mejores Proveedores para IED Sostenible', en adelante El Programa, el cual tiene como objeto apoyar a Mipymes y/o Unidades Productivas y Unidades Productivas para que mejoren sus capacidades como proveedoras de empresas de Inversión Extranjera Directa, en adelante IED, y propiciar procesos de transferencia de tecnología y de conocimiento, con el fin de facilitar la inserción de empresas colombianas en las cadenas regionales y globales de valor.

En este programa se espera identificar oportunidades que permitan cerrar brechas tecnológicas y de conocimiento de las Mipymes y/o Unidades Productivas y unidades productivas nacionales para insertarse o fortalecer su posicionamiento en Cadenas de Valor a partir de Inversión Extranjera, en sectores vinculados a las apuestas productivas de la política de reindustrialización las cuales son: i)Transición energética justa, ii) Agroindustria y

# Comercio, Industria y Turismo

#### **EJECUTADO POR:**

OPERADO POR:

CON RECURSOS DE:

**ESTRATEGIA** 









soberanía alimentaria,; iii)Reindustrialización a partir del sector salud, iv) Reindustrialización a partir del sector defensa y de la vida y iv) Reindustrialización a partir de los territorios y su base empresarial, además de mapear las capacidades nacionales para responder a las oportunidades de generación de Cadenas de Valor y propiciar las alianzas entre los inversionistas extranjeros y Mipymes y/o Unidades Productivas o unidades productivas nacionales.

El Programa se fundamenta en las necesidades de suministro de las empresas ancla IED para mejorar las capacidades de encadenamiento de proveedores o potenciales proveedores. Con el propósito de alcanzar este objetivo, se identificarán las diversas brechas que obstaculizan los vínculos entre las empresas IED y las Mipymes y/o Unidades Productivas colombianas y se buscará mediante procesos de desarrollo y/o fortalecimiento de proveedores cerrar dichas brechas, propiciando, como parte esencial dentro de este proceso, la transferencia de conocimiento y tecnología de las empresas IED a los proveedores locales.

El Programa cuenta con dos líneas de acción: la primera (objeto de los presentes Términos de Referencia) contempla el desarrollo de actividades de fortalecimiento para proveedores a través de Asesoría Grupal Especializada y Asistencia Técnica Especializada con expertos y la segunda está relacionada con Proyectos de desarrollo de proveedores a través del otorgamiento de recursos de cofinanciación.

Así las cosas, el Programa en su línea de acción de asesoría grupal especializada y asistencia técnica tiene como objetivo principal "Mejorar las capacidades de las Mipymes y/o Unidades Productivas proveedoras y propiciar procesos de alineación entre estas y las empresas de inversión extranjera, para que, a través de la transferencia de conocimiento a lo largo de la cadena de suministro, logren la inserción del tejido empresarial colombiano en cadenas globales y regionales de valor".

De acuerdo con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) las Telecomunicaciones son toda emisión, transmisión y recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos y la Red de telecomunicaciones es un conjunto de nodos y enlaces alámbricos, radioeléctricos, ópticos u otros sistemas electromagnéticos, incluidos todos sus componentes físicos y lógicos necesarios, que proveen conexiones entre dos o más puntos, fijos o móviles, terrestres o espaciales, para cursar telecomunicaciones.¹ Dicho lo anterior, el sector de telecomunicaciones es una parte fundamental de la economía y la infraestructura del país, abarcando todas las tecnologías y servicios que permiten la transmisión de datos, voz, video y otros tipos de información a través de largas distancias. Este sector incluye una amplia gama de servicios y tecnologías, así como a las empresas y organizaciones que los desarrollan, implementan y operan.

<sup>1</sup> MinTIC; (2010); Resolución 202 del 2010;

https://alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=39632



# OPERADO POR:



**ESTRATEGIA** 









# Este sector está compuesto por lo siguiente:

- Servicios de Telefonía Fija y móvil
- Servicios de Internet
- Redes de Datos:
  - Redes Locales (LAN) (Redes que conectan computadoras y dispositivos dentro de un área limitada)
  - Redes de Área Amplia (WAN) (Redes que conectan múltiples ubicaciones geográficas)
- Televisión y Radiodifusión
- Infraestructura de Red:
  - Torres de Comunicación
  - Fibra Óptica

Por otra parte, en el marco del CONPES 4129 (Política de reindustrialización) se impulsa a definir una estrategia que promueva el uso de soluciones satelitales para extraer su máximo provecho, con respecto conectividad digital y actividades de radiodifusión, así como observación de la tierra y navegación, que sean útiles para una diversidad de aplicaciones a nivel ambiental, productivo, social, militar, gubernamental.

Desde COLOMBIA PRODUCTIVA, se llevó a cabo un trabajo conjunto con diversos actores de la economía colombiana, incluyendo gremios, asociaciones, consultores potenciales, el sector privado (empresas de Inversión Extranjera Directa ubicadas y operando en Colombia y proveedores nacionales), entre otros actores relevantes. Este esfuerzo permitió identificar las brechas que dificultan el desarrollo y la consolidación de las cadenas de valor lideradas por empresas anclas de IED.

Como resultado, se evidenció que el sector de telecomunicaciones, dentro de su ecosistema de proveeduría nacional, enfrenta debilidades significativas en la gestión de compras y en la eficiencia de los equipos de trabajo. Estas brechas representan oportunidades clave de mejora, que permitirán al sector no solo cumplir con los requerimientos inherentes a su actividad, sino también incrementar su productividad y competitividad en el mercado.

Es por esto, que es importante promover la inserción y mejora en el posicionamiento de las Mipymes y/o Unidades Productivas como proveedoras o potenciales proveedoras de empresas de Inversión Extranjera Directa en la cadena de valor del sector telecomunicaciones, constituyendo así una oportunidad para las MiPymes y unidades productivas con el fin de sofisticar su oferta, fortalecer su capacidad competitiva y operativa y, de esta forma, ayudar a generar un ecosistema empresarial que permita la atracción y sostenibilidad en el tiempo de Inversión Extranjera Directa en el territorio nacional.

Para la intervención se realizaron unas actividades previas de:

















- **1. Búsqueda de anclas de Inversión Extranjera Directa:** Se mapearon empresas multinacionales o empresas con una inversión extranjera mínima del 10% en su composición accionaria del **sector telecomunicaciones** y se evaluó su capacidad de transferir conocimiento a Mipymes y/o Unidades Productivas locales proveedoras o potenciales proveedoras y colaborar con estas.
- 2. **Identificación de brechas a partir de las ancla IED:** Se desarrolló un proceso de análisis entre el Aliado Consultor y la empresa Ancla IED, y se detectaron las diferencias y deficiencias existentes entre las capacidades y recursos actuales de su proveeduría actual y potencial frente a los estándares requeridos por las empresas ancla IED.
- 3. **Definición de los tipos y temas de la intervención pertinentes según brechas identificadas:** La intervención para abordar las brechas identificadas se centrará en asesoría grupal especializada o asistencia técnica según las necesidades de las empresas ancla IED.

### 2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de conflictos de interés y prácticas prohibidas del BID.

#### 3. GLOSARIO

- Asesoría grupal especializada: Actividades de al menos 20 horas para homologar capacidades, procesos, y oferta de las Mipymes o Unidades productivas intervenidas en el programa, para fortalecer su oportunidad de vincularse en las cadenas de valor según las brechas identificadas con empresas Ancla o entidades tractoras. Incluyen participación de empresas Ancla y finaliza con la formulación de un plan de acción a corto o mediano plazo para la inserción en la cadena de valor correspondiente.
- Aliado-Consultor: Es la firma consultora externa cuyo rol es prestar la asesoría grupal
  especializada y/o asistencia técnica individual para cerrar brechas que faciliten la
  generación de oportunidades de relacionamiento entre las anclas y las Mipymes y/o
  unidades productivas, y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades de estas,
  aprovechando las complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la
  inserción en cadenas globales de valor.

















- Asistencia técnica: Intervención que será realizada por el ALIADO-CONSULTOR para el cierre de brechas y la generación de alianzas a la empresa beneficiaria participante, con el objeto de fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado y las brechas identificadas con la empresa Ancla IED.
- **Batería de Indicadores:** Corresponde a un instrumento que COLOMBIA PRODUCTIVA entregará al ALIADO-CONSULTOR, el cual contiene los indicadores estándar que deberán tener los proyectos que se implementen bajo la estrategia EnCadena, que se categorizan en 1) cierres de brechas de encadenamiento, 2) generación de encadenamientos, y) cierre de brechas de información.
- **Beneficiario:** Mipyme o Unidad Productiva, que como resultado de su postulación a la convocatoria sea seleccionado para participar en el Programa y se vincule en los términos señalados en la presente convocatoria.
- **Brecha:** son las necesidades específicas de mejora que originan que el desempeño de un proveedor sea inferior al deseado por una empresa Ancla IED o Cadena de Valor.
- *Cadena de Valor:* Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y en otras, por varias.
- Cadenas Globales de Valor (CGV): procesos de producción y de oferta de servicios que inician, terminan, o interaccionan en el país con distintas localidades geográficas (regiones, países, etc.). Corresponde a toda la gama de actividades (diseño, producción, comercialización, distribución y apoyo al consumidor final, etc.) que se reparten entre múltiples empresas y trabajadores en distintos espacios geográficos, para llevar un producto desde su concepción hasta su uso final y más allá.
- *Cadenas Regionales de Valor:* procesos de producción y de oferta de servicios que inician, terminan, o interaccionan en el país y países vecinos.
- *Capacitaciones:* Actividades para homologar capacidades, procesos, y oferta entre Mipymes o Unidades productivas intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas.
  - *Carta de compromiso/postulación:* Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- Desarrollo de proveedores: Hace referencia a una metodología de encadenamientos que contempla una serie de actividades a través de las cuales se busca que el desempeño y



# OPERADO POR:













capacidades de los proveedores estén alineados con las necesidades y requerimientos de una empresa Ancla en el marco del programa Mejores Proveedores para IED.

- *Eslabones:* Cada una de las etapas que componen la cadena de valor, necesarias para la producción del bien o servicio.
- *Empresa:* Es toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio.
- **Empresa Ancla de Inversión Extranjera Directa Ancla IED:** Es la empresa extranjera que lidera el crecimiento empresarial de Mipymes que vincula como proveedoras, a través de encadenamientos productivos, para alinear la operación de sus cadenas de suministro y participa para esta convocatoria en la identificación de brechas y en las actividades de transferencia de conocimiento hacia empresas beneficiarias.
- *Empresa beneficiaria:* Son las Mipymes y unidades productivas seleccionadas para recibir las intervenciones objeto del presente proceso.
- **Empresa de Inversión Extranjera (IED):** Es una organización que realiza actividades empresariales en un país diferente de donde fue originalmente establecida a las que se les solicita que registren sus empresas en el país anfitrión para, ejercer legalmente sus actividades comerciales en el territorio extranjero y consolidar su actividad empresarial a través de sucursales o filiales.
- *Encadenamiento productivo:* Es el relacionamiento estratégico entre empresas, organizaciones o actores de una cadena de valor, orientado al mejoramiento de la productividad, competitividad, calidad y/o generación de valor, a través de procesos de optimización, incremento de capacidad instalada, mejora de la calidad, reducción de riesgos, fortalecimiento comercial, sofisticación y/o diversificación de la oferta de productos y servicios.
- Focus group con Anclas / Tractoras: Actividades con la participación de Mipymes o Unidades productivas o entidades tractoras para analizar y validar los productos y/o servicios potenciales a desarrollar por las Mipymes y unidades productivas beneficiarias.
- **Fortalecimiento de proveedores:** Hace referencia al fortalecimiento de capacidades de empresas proveedoras o potenciales proveedoras con actividades de asesoría grupal especializada y Asistencia Técnica, en el marco del Programa Mejores Proveedores IED.
- *Indicador:* Un indicador es la forma cuantitativa o cualitativa como se mide el logro de un objetivo. Permite medir el cumplimiento del objetivo general, las líneas de trabajo y la ejecución de las actividades.

















- *Invitación:* Es la convocatoria a personas determinadas o no, para participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquellas que cumplan con los requisitos determinados en los presentes Términos de Referencia.
- *Inversión Extranjera Directa:* Se define como la inversión de una empresa de un país (país de origen) en otro país (país receptor), en donde el inversionista extranjero posee al menos el 10% de la empresa en la que se realiza la inversión. Esta inversión implica la existencia de una relación estratégica de largo plazo entre la empresa inversora y la filial, así como un grado significativo de influencia en la gestión de la empresa. La inversión directa comprende tanto la transacción inicial entre las dos entidades, como las operaciones posteriores de capital entre ellas y entre empresas filiales, constituidas o no en sociedad (OCDE, 2011).
- **Línea de Base:** Es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de un proyecto, permitiendo conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas con el cual se monitorea y evalúa el progreso y eficacia de una actividad durante la ejecución del proyecto.
- Mipyme: Empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifiquen como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.
- *Mipyme o unidad productiva intervenida:* Son aquellas que reciban al menos 20 horas de asesoría grupal especializada de acuerdo con los objetivos y ejes de intervención acordado en la Fase 3, y que cuenten con el plan de acción a corto o mediano plazo para la inserción en la cadena de valor correspondiente. Además de la medición de los indicadores y la variación con respecto a la línea base (medición inicial).
- **Postulación:** Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **Postulante:** Corresponde a la Mipymes o unidad productiva que se postule a la presente convocatoria.
- **Proveedor:** Mipymes o unidades productivas que suministran bienes y servicios a un tercero.
- **Ruedas de conexión:** Son los eventos virtuales o presenciales, para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre Mipymes o unidades productivas y anclas o clientes potenciales de sectores económicos.
- *Subsanación:* Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo



OPERADO POR:

CON RECURSOS DE:

**ESTRATEGIA** 









establecido, en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

- *Términos de Referencia:* Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes.
- **Transferencia de conocimiento y tecnología:** La Transferencia de Conocimiento y Tecnología (TCT), comprende un conjunto de acciones en distintos niveles realizadas por diferentes instituciones de manera individual y agregada para el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y la difusión de nuevas tecnologías.
- *Unidad Productiva:* Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).
- *Visitas empresariales:* Son las actividades para conocer con más detalle el funcionamiento de la industria, establecer contactos, evaluar su funcionamiento y el potencial de la empresa.

# 4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

# 4.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar las Mipymes y/o Unidades Productivas, para participar en el programa 'Mejores Proveedores para IED Sostenible' de la cadena de valor de Telecomunicaciones, a través del cual recibirán asesoría grupal especializada para cerrar brechas con el fin de facilitar el relacionamiento y fomentar la inserción en cadenas globales o regionales de valor.

#### 4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria corresponde a una segunda ronda del mismo proceso. Tras una primera ronda en la que se recibieron postulaciones, se ha decidido abrir una segunda fase con el objetivo de fomentar una mayor diversidad de perfiles y de atraer un mayor número de mipymes y/o unidades productivas interesadas en participar y que no lograron postularse en la primera convocatoria.

A continuación, se detalla el alcance de las intervenciones objeto de los presentes Términos de Referencia:

Mediante las intervenciones, que **no podrán superar el 15 de enero del 2025**, se realizarán actividades de asesoría grupal especializada que respondan a brechas de proveeduría identificadas a partir de empresas Ancla de Inversión Extranjera Directa, para beneficiar



OPERADO POR:

CON RECURSOS DE:

**ESTRATEGIA** 









Mipymes y/o Unidades Productivas de sectores directamente vinculados a la apuesta de la Política de Reindustrialización **"Territorios y su tejido empresarial"**. En particular instaladores, generadores de contenido, call centers , entre otros, los cuales serán fortalecidos a través de la siguiente intervención:

	ASESORÍA GRUPAL ESPECIALIZADA
Ancla(s) involucrada(s)	Empresas Ancla de Inversión Extrajera Directa del sector de
	telecomunicaciones (ejemplo: Claro Colombia)
Brecha(s) identificada(s)	Se identificaron las siguientes brechas:
	Eficiencia operativa y rentabilidad general
	Logística de entrada
	Capacidad de Expansión
Sector(es) de las	Telecomunicaciones
beneficiarias	
Temática	Organizaciones ágiles y productivas
Número de horas y modalidad	Actividades de asesoría grupal especializada de mínimo 20 horas, con modalidad remota. con sesiones sincrónicas, vía <i>Teams</i>
	Además, los participantes desarrollarán planes de acción específicos para sus empresas, aplicando conocimientos en metodologías ágiles en la cadena de valor. Para lograrlo, deberán dedicar tiempo adicional a la capacitación, asegurando así una comprensión profunda de los conceptos y su correcta implementación.
	Contarán con la asesoría de profesores de la Universidad, quienes les brindarán orientación para alinear sus planes con los objetivos y necesidades de sus Mipymes y/o Unidades Productivas. Este acompañamiento les permitirá obtener el máximo beneficio del programa y mejorar el desempeño de sus organizaciones.
Cupos disponibles	Al menos 3 Mipymes y/o Unidades Productivas y 6 personas
	Cada Mipymes y/o Unidades Productivas interesada deberá postular entre 2 y 6 personas para participar en las actividades de asesoría grupal especializada y planes de acción específicos. Los cupos de las personas por Mipymes y/o Unidades Productivas beneficiaria los asignará el <b>ALIADO-CONSULTOR</b> (Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito) según los criterios definidos en el presente documento.



# OPERADO POR:

#### CON RECURSOS DE:

### **ESTRATEGIA**









Cobertura geográfica de la convocatoria de la cadena de valor	Antioquia Cundinamarca Bogotá Nariño Atlántico Bolívar Santander
	Norte de Santander Boyacá Meta Valle del Cauca Magdalena Caldas Córdoba
Duración del programa: fecha de inicio y finalización.	<b>Fecha de inicio:</b> a partir de la notificación de aceptación del beneficiario para participar en el programa. <b>Fecha de finalización:</b> la intervención no podrá superar el 15 de enero del 2025.
Link para la postulación:	El vínculo del formulario para el diligenciamiento de la información y/o cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios es: <a href="https://forms.gle/ZQoDBKZ77nQqiW6n8">https://forms.gle/ZQoDBKZ77nQqiW6n8</a>
Correo electrónico de contacto:	Para formulación de inquietudes durante la convocatoria podrán escribir al siguiente correo:  educacioncorporativa@escuelaing.edu.co
Aporte del Programa	El PROGRAMA asumirá la suma correspondiente a ocho millones de pesos colombianos (COP \$8.000.000), incluido IVA y cualquier otro impuesto al que hubiese lugar por empresa beneficiaria en la intervención de asesoría grupal especializada.
Aporte del beneficiario seleccionado	El beneficiario <b>no asumirá aporte económico</b> por ningún concepto. No obstante, <b>su aporte corresponderá al compromiso, tiempo y dedicación de las personas postulados y aceptados para</b> la ejecución de las actividades de asesoría grupal especializada que incluye el plan de acción por empresa.

# 4.3. A QUIENES VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

Podrán participar de la presente convocatoria Mipymes y/o Unidades Productivas de la cadena de valor de telecomunicaciones, quienes deberán tener en su Registro Único Tributario como



OPERADO POR:

CON RECURSOS DE:

**ESTRATEGIA** 









actividad económica, al menos una de las actividades (Códigos CIIU) relacionadas a continuación.

CÓDIG	DESCRIPCIÓN		
O CIIU			
	Otras actividades de telecomunicaciones		
2599			
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.		
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas		
7120	Ensayos y análisis técnicos		
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)		
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales		
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas		
4651	Comercio al por mayor de computadores equipo periférico y programas de		
9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico		
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones		
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil		
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos		
4741	Comercio al nor menor de computadores equipos periféricos programas de		
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas		
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.		
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión		
4321	Instalaciones eléctricas		
2592	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado		
3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.		
3514	1		
8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		
5820			
	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto		
4719	principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco		
1//30	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.		
2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.		
6130	Actividades de telecomunicación satelital		
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas		
5511	r recesamente de datos, diojuniente (nosting) y detividades relacionadas		



# OPERADO POR:

# CON RECURSOS DE:

#### **ESTRATEGIA**









2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.		
3314			
2819			
4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra		
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo		
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados		
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería,		
4003	pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción		
7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la		
	ingeniería		
9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación		
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural		
8020	U		
5920	G J		
6020			
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil		
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial		
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.		
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas		
7490	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
4329	Otras instalaciones especializadas		
2732	Fabricación de dispositivos de cableado		
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.		
9004	Creación audiovisual		
3511	Generación de energía eléctrica		
2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos		
8110			
2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico		
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de		
4390	ingeniería civil		
2410	Industrias básicas de hierro y de acero		
3830	Recuperación de materiales		
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet		

Nota 1: En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las listadas anteriormente, la Mipymes y/o Unidades Productivas deberá justificar en su postulación mediante el formulario, en la que se indique su código CIIU y justifique las razones de la pertinencia en la cadena de valor correspondiente. Esta documentación será evaluada por COLOMBIA PRODUCTIVA y EL ALIADO-CONSULTOR.

<u>Nota 2</u>: Las Mipymes y/o unidades productivas beneficiarias pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que de manera previa a su postulación a la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia, hayan desistido de manera injustificada sin concluir la

















intervención, en programas liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de asistencia técnica, formación, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros, en cuyo caso la postulación podrá ser rechazada.

#### 5. FASES DEL PROGRAMA

Las Mipymes y/o Unidades Productivas que resulten seleccionadas, y que en adelante serán denominados **'los beneficiarios**', participarán en el Programa *'Mejores proveedores para IED'* con la intervención de asesoría grupal especializada que consta de cuatro (4) fases conforme se indica a continuación:

FASE	ACTIVIDAD		
1 Definición de indicadores y levantamiento de la línea base.			
2	2 Aplicación del test de entrada.		
3 Ejecución de las actividades de asesoría grupal especializada.			
4 Aplicación del test de salida y cierre.			

Cabe señalar que, para el desarrollo de este programa, se realizarán las actividades bajo el liderazgo de COLOMBIA PRODUCTIVA, y se llevarán a cabo a través del ALIADO-CONSULTOR, que para este caso será la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito , quien ha sido seleccionada y contratada previamente por COLOMBIA PRODUCTIVA.

# FASE 1: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LA BENEFICIARIA.

Teniendo en cuenta los objetivos y los ejes de intervención en la Cadena de Valor **de telecomunicaciones**, de acuerdo con el plan de asesoría grupal especializada detallado que diseñe el **ALIADO CONSULTOR** y con la Batería de Indicadores de la Estrategia de "EnCadena Mejores Proveedores", **EL ALIADO-CONSULTOR** definirá los indicadores sobre los cuales se evaluará el impacto de las intervenciones y actividades a realizar en el marco del programa. Los indicadores serán escogidos por el ALIADO-CONSULTOR para cada beneficiario, de la batería de indicadores de la estrategia EnCadena la cual será suministrada por Colombia Productiva, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Será obligatorio la medición del indicador de ventas, conexiones y empleos.
- Deberá escoger al menos dos (2) indicadores por cada una de las tres (3) categorías de indicadores: Cierre de brechas técnicas de encadenamientos, generación de encadenamientos y cierre de brechas de información.

El beneficiario se compromete a suministrarle la información de indicadores **a EL ALIADO-CONSULTOR**, para la definición de la línea base y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, para lo cual el beneficiario contará con hasta cinco (5) días corrientes, contados a partir de la solicitud de la información.



OPERADO POR:

CON RECURSOS DE:

**ESTRATEGIA** 









## FASE 2: APLICACIÓN TEST DE ENTRADA A LOS BENEFICIARIOS

A cada persona que haya sido aceptada para realizar las actividades de asesoría grupal especializada por empresa beneficiaria, **El ALIADO-CONSULTOR** aplicará un test de entrada que permita levantar líneas base del nivel o grado de competencias, y definir los requerimientos de asesoría grupal especializada, con el fin de propender porque las actividades dentro de la intervención nivelen las capacidades, conocimientos y condiciones de los beneficiarios.

Las personas deberán comprometerse a realizar el test en un plazo de máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del **ALIADO-CONSULTOR**.

# FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA GRUPAL ESPECIALIZADA

El beneficiario recibirá formación en tres ciclos según lo señalado a continuación:

El **ciclo 01** del desarrollo del programa de asesoría grupal especializada busca que los participantes exploren y comprendan los elementos internos de su organización en un entorno que se caracteriza por ser volátil, incierto, complejo y ambiguo. El programa cubre temas como equipos de trabajo ágiles. Al final, los participantes deben articular conclusiones y proponer acciones futuras para aplicar los conocimientos adquiridos en sus empresas. La capacitación se realiza de forma remota y la universidad otorgará certificado de asistencia a quienes completen al menos el 90% del curso.

En el **ciclo 02** del programa, los participantes deben elaborar planes de acción específicos adaptados a las necesidades y objetivos de sus empresas. Estos planes permitirán la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos sobre organizaciones ágiles y productivas. Los participantes contarán con la asesoría de profesores de la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, quienes ofrecerán orientación y colaboración para asegurar que los planes estén alineados con las metas de cada empresa. Este acompañamiento busca garantizar una implementación efectiva de los conocimientos, promoviendo el fortalecimiento y crecimiento de las empresas participantes.

En el **ciclo 03** del programa, se inicia una fase de tutorías, determinante para la implementación exitosa del plan de acción. Los participantes que comienzan a aplicar los conocimientos y ejecutar sus planes pueden acceder a tutorías impartidas por los profesores de la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito. Estas tutorías ofrecen orientación personalizada y apoyo constante, aumentando la probabilidad de éxito de las iniciativas empresariales. Los profesores proporcionan asesoramiento práctico y ayudan a resolver desafíos durante la implementación.

1. **Asesoría grupal especializada (Formación):** Organizaciones ágiles y productivas Se recibirán 20 hora en:.

Contenido temático.

(FASE I) Fundamentos del entorno cambiante



# OPERADO POR:



#### **ESTRATEGIA**









- El entorno VUCA
- Elementos disruptores en las empresas
- Fundamentos de la agilidad

(FASE II) Marco de trabajo de Agilidad Empresarial

- Principios orientadores para adopción de agilidad empresarial
- Estructura organizacional y equipos de trabajo ágiles
- Prácticas de marcos de trabajo ágiles

(FASE III) Creación y desarrollo de equipos empresariales ágiles

- Roles y responsabilidades
- Flujos de trabajo en equipos agiles
- Iteración y entrega de resultados
- Herramientas y técnicas

(FASE IV) Cierre

- Conclusiones
- 2. Actividades de transferencia de conocimiento de valor agregado desde la(s) empresa(s) ancla, que consistirá en:

Como parte integral de la metodología de la capacitación, la empresa ancla desarrolla, al cierre de la fase 3, una conferencia que abordará en profundidad el proceso de vinculación, monitoreo y desarrollo de sus proveedores. Además, se detallarán las políticas de ética y transparencia que rigen las relaciones con todos los proveedores de la empresa ancla. Esta conferencia subrayará la importancia de la participación activa y el cumplimiento estricto por parte de las MiPymes en el proceso de asesoría grupal especializada, destacando el compromiso de la empresa ancla con la promoción de prácticas comerciales responsables y sostenibles.

**3. EL ALIADO-CONSULTOR** deberá formular en conjunto con **El beneficiario** un plan de acción a corto o mediano plazo para la inserción en la cadena de valor correspondiente.

### FASE 4: APLICACIÓN DEL TEST DE SALIDA, MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE

En esta fase **EL ALIADO-CONSULTOR** aplicará el test de salida para cada una de las personas que hayan sido aceptadas para realizar las actividades de asesoría grupal especializada por empresa beneficiaria. Las personas deberán comprometerse a realizar el test en un plazo de máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del **ALIADO-CONSULTOR**.

Así mismo, realizará la medición y análisis de los resultados de los indicadores establecidos y medidos en la FASE 1 por cada beneficiario. El beneficiario se compromete a suministrarle la

















información de indicadores **a EL ALIADO-CONSULTOR**, para la definición de la línea base y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, para lo cual el beneficiario contará con hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la información.

**EL ALIADO-CONSULTOR** le entregará el informe final de resultados al beneficiario luego de recibir la información con los indicadores de salida, según los acuerdos que realicen entre las partes.

#### 6. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Las Mipymes y/o unidades productivas que resulten seleccionadas (Beneficiarios) deberán asegurar su participación activa en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior. Los beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo requerido de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa, como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en la carta de compromiso/postulación entre EL ALIADO-CONSULTOR y la Empresa Beneficiaria.
- b) Los documentos de análisis serán elaborados por **EL ALIADO-CONSULTOR** con base en la información suministrada por el beneficiario, y serán compartidos con **COLOMBIA PRODUCTIVA** manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.

Es requisito del programa que el beneficiario suscriba una carta de compromiso, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones en la ejecución de todas las fases del programa, esta debe ser cargada en los documentos solicitados en la inscripción.

NOTA: Se aclara que la suscripción de la carta de compromiso no implica el aporte de una contrapartida en efectivo por parte de la empresa beneficiaria.

- c) El beneficiario deberá asegurar que cada una de las personas que hayan sido aceptadas para realizar las actividades de asesoría grupal especializada, cumplan con al menos el noventa por ciento (90%) de las horas de asesoría grupal especializada (ciclo 01) según las definidas según el alcance establecido en del presente documento. Además, deberá designar un funcionario del equipo directivo como líder, quien actuará como enlace permanente con el ALIADO-CONSULTOR. Esto será verificado por EL ALIADO-CONSULTOR.
- d) Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior al límite mínimo establecido en los presentes términos de referencia COLOMBIA PRODUCTIVA se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las Mipymes y/o Unidades productivas postuladas sobre la situación.
- e) El ALIADO-CONSULTOR realizará la selección de las Mipymes y/o unidades Productivas a partir de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos en el presente documento.



OPERADO POR:

CON RECURSOS DE:

**ESTRATEGIA** 









- f) El ALIADO-CONSULTOR realizará la asignación de cupos de las personas a participar en las actividades de asesoría grupal especializada por empresa, de acuerdo con el listado de personas postuladas por las mipymes y/o unidades productivas, y teniendo en cuenta las metas de empresas y personas a beneficiar según el numeral 4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.
- g) El beneficiario seleccionado se compromete a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a **EL ALIADO-CONSULTOR**, durante la asesoría grupal especializada, y hasta dieciocho (18) meses luego de finalizar.
- h) Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada beneficiario establecer los mecanismos que le permita asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por los beneficiarios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos.

NOTA 1: CONFIDENCIALIDAD. Cualquier información que reciba el ALIADO CONSULTOR y empresa beneficiaria (Las Partes) durante la intervención descrita en los presentes términos de referencia, relativas o relacionadas con su obieto, será tratada con absoluta confidencialidad y no podrá ser revelada a otras firmas u otras organizaciones. La información que intercambien las partes, salvo aquella relativa a los detalles que cada parte deberá suministrar a la otra por escrito, deberá recibir el siguiente tratamiento: a) Será tratada de forma confidencial por la receptora de la información y sólo será usada para los fines de los presentes términos de referencia; b) No podrá ser reproducida o copiada total o parcialmente por ningún medio, excepto cuando fuere necesario para el uso autorizado y sólo se hará para conocimiento de aquellos empleados o dependientes de alguna de las Partes. c) Será devuelta o destruida, junto con las copias que de ella se hubiere hecho, cuando se tornare innecesaria. Las partes contratantes deberán asegurarse de que el personal que tenga acceso a la información conozca que la misma es confidencial. En el caso de que una de las partes revelare, sin autorización previa de la otra, cualquier información, la Parte afectada podrá rehusarse a seguir suministrando información y/o a requerir una pronta devolución de toda la información ya provista y por lo tanto, se entiende que la negativa a proveer más información no constituirá un incumplimiento de obligaciones o será causal de terminación.

NOTA 2: MANEJO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. En el momento en que las Partes tengan conocimiento de cualquier tipo de información empresarial y de carácter personal que no requiera autorización del titular, se comprometen a: (i) destinar la información consultada exclusivamente para fines lícitos; (ii) responder por el uso indebido que él, sus empleados o dependientes realicen de ella; (iii) no utilizar la información en actividades que puedan menoscabar los derechos que tienen los titulares de los datos; (iv) observar los principios y las disposiciones legales, respetar los derechos de los titulares de los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 la Ley 1266 de 2008, los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen. Cada







**ESTRATEGIA** 









Parte responderá por las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con esta materia ante las instancias o autoridades pertinentes, por lo cual se obliga a dejar indemne a la otra Parte por cualquiera reclamación que efectúe el titular del dato.

# 7. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS

Las Mipymes y/o Unidades Productivas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

### Para unidades productivas (Personas naturales):

a. Presentar una certificación firmada por el propietario, en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con máximo nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en los presentes Términos de Referencia, correspondiente a la cadena de valor a la que se postule.

### **Para Mipymes:**

- b. Ser una Mipyme que de acuerdo con su nivel de ingresos se clasifique como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esto será soportado según la clasificación que se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en caso de que dicho certificado no indique la clasificación, se podrá remitir de manera complementaria una certificación del contador o del revisor fiscal de la empresa en el que conste dicha clasificación.
- c. Presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
- d. No estar incurso en causal de disolución o liquidación para lo cual el postulante deberá certificar a través del Representante Legal junto con el Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas de FIDUCOLDEX, vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún postulante se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará habilitado para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

### **Para todos (**Mipymes y/o Unidades Productivas):

a. Presentar el RUT.



OPERADO POR:

CON RECURSOS DE:

**ESTRATEGIA** 









b. Pertenecer a uno de los sectores económicos CIIU de la cadena de valor a la que se postule, los cuales se encuentran definidos en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que ninguna de las actividades económicas listadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las publicadas en los presentes términos de referencia la Mipyme o unidad productiva deberá justificar su postulación en el formulario de inscripción, en la que se indique su código CIIU y justifique las razones de la pertinencia de dicho CIIU en la cadena de valor correspondiente. Esta documentación será evaluada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL ALIADO-CONSULTOR**.

- c. No encontrarse incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página web <a href="https://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
- d. No tener ningún vínculo familiar, laboral o comercial, o como socio, entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la empresa postulante beneficiaria. DECLARAR SI TIENE UN VINCULO LABORAL, FAMILIAR O COMERCIAL CON EL ALIADO CONSULTOR.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá **EL ALIADO-CONSULTOR** manifestarlo, con el fin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** defina si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.

e. El postulante y/o sus relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### 8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Las mipymes y/o unidades productivas postuladas deberán presentar los siguientes documentos, en el momento que sean solicitados por **EL ALIADO CONSULTOR**, en un plazo máximo de dos (2) días, so pena de rechazo de la postulación del beneficiario en caso de no entregar la información en el plazo definido. No obstante, en caso de que la mipyme y/o unidad productiva requiera un plazo mayor para la subsanación, podrá realizar la solicitud a **COLOMBIA PRODUCTIVA y EL ALIADO CONSULTOR** antes de que finalice el plazo inicial, con la respectiva justificación, quienes responderán sobre la aprobación o no de la ampliación del plazo. Esta información y documentación serán suministrados por el ALIADO – CONSULTOR a COLOMBIA PRODUCTIVA para su respectiva verificación.

















# Para unidades productivas (Personas naturales):

1. Certificación firmada por el propietario en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con máximo nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en los presentes términos de referencia.

# Para Mipymes:

2. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.

# Para todos (Mipymes y/o Unidades Productivas):

- 3. Copia del Registro Único Tributario RUT. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
- 4. Copia de la cédula del representante legal.
- 5. Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo No. 1): La postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**El ALIADO-CONSULTOR** realizará la selección de las Mipymes y/o Unidades Productivas que se declaren habilitadas de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos a continuación.



OPERADO POR:

CON RECURSOS DE: **ESTRATEGIA** 









CRITERIO DE EVALUACIÓN / DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR CRITERIO	DETALLE PUNTAJE
Aval de beneficiarios por parte de las anclas IED	40	El postulante cuenta con carta de postulación por parte de al menos una de las empresas ancla IED vinculadas según el numeral 4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, se asignará el puntaje. La carta deberá indicar como mínimo el nombre y número de identificación de la Mipymes y/o Unidades Productivas que postula, y debe contar con firma de un representante o delegado de la empresa Ancla.
Número de personas postuladas	20	Si la Mipymes y/o Unidades Productivaspostula al menos 2 personas para llevar a cabo las actividades de asesoría grupal especializada, se asignarán el puntaje.
Población diferencial	20	Si la Mipymes y/o Unidades Productivases propiedad o liderada por alguno de los siguientes grupos:  1. Mujer  2. Joven entre 18 y 28 años  3. Población étnica, víctima, desplazados.  4. LGBTI+  Lo anterior se validará de acuerdo con la información suministrada en el formulario de postulación. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR podrán realizar la verificación en cualquier momento, so pena del rechazo de la postulación o cancelación de su participación, según corresponda.
antigüedad como proveedor del ANCLA	20	Antigüedad siendo proveedor de la empresa Ancla IED Menor de 1 año: 3 puntos Entre 1 y 3 años: 15 puntos Mas de tres años: 20 puntos







**ESTRATEGIA** 









CRITERIO EVALUACIÓN DESCRIPCIÓN	,	PUNTAJE POR CRITERIO	DETALLE PUNTAJE
TOTAL CRITERIOS	PUNTAJE	100	

### 10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan las fechas dentro de las cuales de desarrollará la presente convocatoria:

Evento	Fecha
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	10 de octubre de 2024
Formulación de inquietudes	Hasta el 15 de octubre de 2024
Cierre de la Convocatoria	21 de octubre de 2024 hasta las 16:00:00
Publicación de resultados	25 de octubre de 2024

# 11. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido **al ALIADO-CONSULTOR** al correo <u>educacioncorporativa@escuelaing.edu.co</u>, dentro del plazo establecido en el cronograma indicando en el asunto el nombre y número de la invitación

### 12. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante desde la apertura de la convocatoria hasta la fecha indicada en el numeral 10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.







**ESTRATEGIA** 









#### 13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente, a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según el numeral 10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Así mismo, se FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR podrán rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

### **NOTA UNO:** Una vez radicada la postulación:

- 1. No podrá ser modificado el contenido de la postulación.
- **2.** Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

#### 14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación. La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, ni Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, ni COLOMBIA PRODUCTIVA, ni el ALIADO-CONSULTOR. serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a COLOMBIA PRODUCTIVA en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

















El postulante tendrá el deber de informarse, es decir, que se entenderá que ha leído y comprendido en su totalidad el presente documento y los demás anexos que hacen parte de la convocatoria. Para este efecto, no se tendrá como valida aquella reclamación que se sustente en la desinformación del participante que le sea atribuible a este.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que de solicitarse evidencias por parte de Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR, estás deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

# 15. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de postulación y selección de la presente convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

- **1.** Los interesados en participar de la convocatoria deberán inscribirse a través del formulario <a href="https://forms.gle/ZOoDBKZ77nOqiW6n8">https://forms.gle/ZOoDBKZ77nOqiW6n8</a>
- **2.** Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA y El ALIADO-CONSULTOR consolidarán el listado de las postulaciones presentadas.
- **3.** EL ALIADO-CONSULTOR del Programa procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente convocatoria según el numeral 7. "REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS".
- **4.** La evaluación y selección de las mipymes y/o unidades productivas que superen la etapa anterior, se realizará según lo establecido en el numeral 8. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" así:
  - a. EL ALIADO-CONSULTOR conformará el listado de beneficiarios seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación del numeral 8, comenzando por el mayor puntaje.
  - b. Se asignarán los cupos a los mayores puntajes hasta agotar disponibilidad.
  - c. Los postulantes que cumplan los requisitos de elegibilidad, pero no resulten seleccionados eventualmente serán incluidos en una lista de espera, que se tendrá en cuenta para reemplazar beneficiarios seleccionados en caso de deserción, máximo antes de finalizar la FASE 2: APLICACIÓN TEST DE ENTRADA A LOS BENEFICIARIOS

















**5.** Se publicará en la página *Web* <u>www.colombiaproductiva.com</u> los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

#### 16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la inscripción ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en la inscripción. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, o el plazo que para tal fin sea estipulado e informado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por COLOMBIA PRODUCTIVA, su postulación será rechazada.

#### 17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la selección, se dará prioridad a las mipymes y/o unidades productivas que cumplan con los siguientes criterios en su orden:

- **1.** Presenten una carta de aval emitida por la empresa ancla.
- 2. Presenten mayor número de personas a formar.
- **3.** Como tercer y último criterio de desempate se tendrá en cuenta la fecha y hora de postulación siendo la primera en postularse a la que se le dará prioridad.

#### 18. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio *Web* de COLOMBIA PRODUCTIVA: <a href="https://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a>, de acuerdo con el cronograma de postulación y según el modelo de operación de la convocatoria.

#### 19. RECHAZO DE POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR, rechazarán las postulaciones en las que:



# OPERADO POR:













- **1.** La empresa postulada no cumpliere con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **2.** No se incluya en la Inscripción la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- **3.** Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- **4.** Se incluya información que no sea veraz.
- **5.** Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- **6.** Cuando la empresa postulada se halle incursa en alguna de las causales de conflicto de intereses previsto en el código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX y en las políticas del BID. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA, PROCOLOMBIA y FIDUCOLDEX definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada
- **7.** Cuando la empresa tenga vínculo familiar, como socio, laboral o comercial con el ALIADO-CONSULTOR del Programa de Encadenamiento.
- **8.** Cuando el postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT y/o centrales de riesgo.
- **9.** Cuando se solicite subsanar un requisito habilitante y el postulante no lo realice dentro del tiempo establecido.
- 10. Las Mipymes y/o unidades productivas beneficiarias pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que de manera previa a su postulación a la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia, hayan desistido de manera injustificada sin concluir la intervención, en programas liderados por COLOMBIA PRODUCTIVA de asistencia técnica, formación, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros, en cuyo caso la postulación podrá ser rechazada.

#### 20. DECLARATORIA DE DESIERTA

COLOMBIA PRODUCTIVA declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- **1.** Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- **2.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los postulados, debidamente sustentada.
- **3.** Cuando no se presente ninguna postulación.
- **4.** Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- **5.** Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.





CON RECURSOS DE:

**ESTRATEGIA** 









**6.** Cuando las empresas, siendo las postulaciones declaradas viables, NO cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.

# 21. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

#### 21.1 ADENDAS

COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

#### 21.2 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCLOMBIA, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a PROCOLOMBIA, al ALIADO-CONSULTOR y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

# 21.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la postulación, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los postulantes, lo cual es aceptado por los postulantes.

Las Unidades productivas y/o MiPymes interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso COLOMBIA PRODUCTIVA, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por EL ALIADO-CONSULTOR, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

### 21.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

















COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del programa que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del programa.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del programa.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el programa se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 21.5 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del programa podrán ser utilizadas por cada una de las MiPymes beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

El ALIADO-CONSULTOR del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las MiPymes intervenidas.

#### 21.6 VINCULACIÓN

La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del programa, objeto de la presente convocatoria, una vez COLOMBIA PRODUCTIVA publique el resultado "seleccionada" conforme al numeral 18. "PUBLICACIÓN DE RESULTADOS".

### 21.7 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

















El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. COLOMBIA PRODUCTIVA de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

#### 21.8 INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a COLOMBIA PRODUCTIVA y al ALIADO-CONSULTOR por cualquier perjuicio o daño que ALIADO-CONSULTOR y COLOMBIA PRODUCTIVA puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

#### 21.9 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Lo anteriormente mencionado solo se excluye en casos donde la nueva ley específicamente indique que debe aplicarse a los contratos ya existentes. De lo contrario, la ley que regirá el acuerdo será aquella vigente en el momento en que se celebró.

#### 21.10 CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado no debe estar incurso en ninguna causal de conflicto de interés prevista en las políticas del BID que se encuentran en el siguiente enlace: <a href="http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304">http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304</a>

#### 21.11 NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación a COLOMBIA PRODUCTIVA y al ALIADO-CONSULTOR. en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA o el ALIADO-CONSULTOR.

COLOMBIA PRODUCTIVA Y ALIADO-CONSULTOR decidirán si aceptan o no la postulación y, en consecuencia, no estarán obligados a seleccionar a la empresa que se postule en virtud de esta invitación.

















Se precisa que COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR son las encargadas de liderar y acompañar la ejecución técnica del programa Mejores Proveedores para IED Sostenible.

### 21.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de los respectivos acuerdos.

#### 21.13 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas COLOMBIA PRODUCTIVA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- **1.** Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- **2.** Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- **3.** En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

#### 21.14 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

#### 22.ANEXOS

Anexo No. 1 - Carta de postulación debidamente diligenciada